

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintitrés

Se tiene al abogado **Fabian Leonardo Rojas Vidarte**, identificado con la T. P. No.285.135 del C.S. de la J, como apoderado del Banco Finandina S.A., acorde con el poder de los archivos 100 al 101.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 2 de la Ley 1116, se tienen como pruebas los documentos que obran en el expediente y se fija el **24 de marzo de 2023** a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de trata la norma en cita y resolver las objeciones.

Se **ordena** a la deudora que dentro de los **tres días** posteriores a la notificación por estados del presente auto allegue los soportes mediante los cuales cumplió con las obligaciones propias del artículo 29 inciso 4 de la ley 1116 sobre las actuaciones que debía cumplir para provocar la conciliación de la objeción planteada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2145d221a23e7fe6f2e4001355606fbca209283c822f85f0bae9f7d726aa5332**

Documento generado en 10/02/2023 12:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>